

## ANEXO IV

### ANUALIZACION DE LA JORNADA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE PARA LA APLICACIÓN DEL HORARIO LABORAL PARA ENDESA ENERGIA, S.A. Y ENDESA X SERVICIOS, S.L. EN CANARIAS PARA EL AÑO 2021

Conforme a la normativa en vigor se fija el horario y la jornada de trabajo para el personal de Endesa Energía, S.A., y Endesa X Servicios, S.L. en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El horario de trabajo de los trabajadores de Endesa Energía y Endesa X Servicios en Canarias será el que se recoge para cada uno de los supuestos, en los apartados siguientes:

#### **1.- Trabajadores contratados directamente por Endesa Energía y sin Convenio de referencia Unelco.**

TIPO DE HORARIO: PARTIDO MIXTO, con una jornada anual de 1696 horas

**HORARIO DE INVIERNO:** Aplicable del 8 de enero al 31 de mayo y del 1 de septiembre al 21 de diciembre:

- De lunes a jueves (Horario partido):
  - Mañana: Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.
  - Tarde: Presencia obligatoria de 15 a 16.30 horas.

Debiendo estar comprendidas entre las 7:00 horas de la mañana y las 18:00 horas de la tarde, con una interrupción para la comida de dos horas, entre las 13:00 y las 15:00, que se puede reducir a una hora.

- Viernes (Horario continuado):
  - Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.

Debiendo estar comprendido entre las 7:00 horas de la mañana y las 15:00 horas de la tarde.

En ambos casos se deberá realizar un horario efectivo de 8 horas de lunes a jueves y de 6 horas los viernes. El ajuste diario de la jornada será 5 minutos.

**Lorenzo González Calcines**

Firmado por Lorenzo González Calcines  
el 23/12/2020 a las 11:24:49 CET

**HORARIO DE VERANO Y NAVIDAD:** Aplicable del 1 al 7 de enero, del 1 de junio al 31 de agosto y del 22 al 31 de diciembre.



- De lunes a jueves (Horario continuado):
  - Mañana: Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.

Debiendo estar comprendidas entre las 7:00 horas de la mañana y las 18:00 horas de la tarde.

- Viernes (Horario continuado):
  - Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.

Debiendo estar comprendido entre las 7:00 horas de la mañana y las 15:00 horas de la tarde.

En ambos casos se deberá realizar un horario efectivo de 8 horas de lunes a jueves y de 6 horas los viernes. El ajuste diario de la jornada será 5 minutos.

**2.- Trabajadores que teniendo Convenio referencia Unelco o distinto al Convenio Marco, han optado voluntariamente a una plaza vacante.**

A estos trabajadores, aún manteniendo su jornada anual de 1687,2 horas de trabajo efectivo, pasarán a realizar su jornada diaria en régimen de jornada partida, según el desarrollo que se expresa a continuación.

TIPO DE HORARIO: PARTIDO MIXTO

**HORARIO DE INVIERNO:** Aplicable desde el 8 de enero al 31 de mayo y del 1 de septiembre al 21 de diciembre:

- De lunes a jueves (Horario partido):
  - Mañana: Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.
  - Tarde: Presencia obligatoria de 15 a 16.30 horas.

Debiendo estar comprendido entre las 7:00 horas de la mañana y las 18:00 horas de la tarde, con una interrupción para la comida de dos horas, entre las 13:00 y las 15:00, que se puede reducir a una hora.

- Viernes (Horario continuado):
  - Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.

Debiendo estar comprendido entre las 7:00 horas de la mañana y las 15:00 horas de la tarde.

En ambos casos se deberá realizar un horario efectivo de 8 horas de lunes a jueves y 6 horas los viernes. El ajuste diario de la jornada será 3 minutos.

**HORARIO DE VERANO Y NAVIDAD:** Aplicable del 1 al 7 de enero, del 1 de junio al 31 de agosto y del 22 al 31 de diciembre.

**Lorenzo González Calcines**

Firmado por Lorenzo González Calcines  
el 23/12/2020 a las 11:24:51 CET

- De lunes a jueves (Horario continuado):

- Mañana: Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.

Debiendo estar comprendidas entre las 7:00 horas de la mañana y las 18:00 horas de la tarde.

- Viernes (Horario continuado):
  - Presencia obligatoria de 8 a 13 horas.

Debiendo estar comprendido entre las 7:00 horas de la mañana y las 15:00 horas de la tarde.

En ambos casos se deberá realizar un horario efectivo de 8 horas de lunes a jueves y de 6 horas los viernes. El ajuste diario de la jornada será 3 minutos.

**3.- Trabajadores provenientes del convenio de Unelco: Que hayan pasado como consecuencia de la Reordenación Societaria o que hayan sido adscritos, con posterioridad, por la Empresa.**

TIPO HORARIO: CONTINUADO DE LUNES A VIERNES.

- De lunes a jueves (Horario Continuo):
  - De 7 a 15:03 horas.
- Viernes (Horario Continuo):
  - De 7 a 13:03 horas.

Este horario se realizará durante todo el año, con una jornada anual efectiva de 1687,2 horas.

**SEGUNDO.-** El ajuste de la jornada se podrá realizar, según el Convenio, al inicio o al final de la jornada diaria, a elección del trabajador.

Se acompaña a la presente Acta los cuadros explicativos de la aplicación de los citados horarios.

  
Firmado por JOSE ANGEL GARCIA HERNANDEZ  
el 22/12/2020 a las 19:13:44 CET

  
Firmado por JERONIMO RODRIGUEZ PEREZ  
el 22/12/2020 a las 20:00:32 CET

**Lorenzo González Calcines**

Firmado por Lorenzo González Calcines  
el 23/12/2020 a las 11:24:51 CET

  
Firmado por DAVID PENA CASTRO  
el 23/12/2020 a las 06:56:29 CET